



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2026-2138 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora del Precio Público por Visitas a museos y exposiciones y otros Centros Análogos.*

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2025, se aprobó provisionalmente la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal núm. 21 reguladora del precio público por Visitas a Museos y Exposiciones y otros Centros Análogos.

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 12, de fecha 20 de enero de 2026, de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se eleva a definitivo el Acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza Fiscal, con sus modificaciones, a los efectos de su entrada en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Frente al presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Vicente de la Barquera, 16 de marzo de 2026.

La alcaldesa,

María Rosario Urquiza Rodríguez.

ORDENANZA FISCAL N° 21

**Reguladora del PRECIO PÚBLICO por
VISITAS A MUSEOS Y EXPOSICIONES Y OTROS CENTROS O LUGARES
ANÁLOGOS**

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece el precio público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares análogos, que se regirá por la presente Ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO.

Artículo 2º. Se hayan obligados al pago del precio público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares análogos las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

TARIFAS.

Artículo 3º. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente Tarifa:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>I Visitas a Museos:</i> <i>Castillo del Rey u otros centros de San Vicente de la Barquera</i> <i>1.1. Por visita personal, adultos mayores de 16años</i> <i>1.2. Por visita personal jóvenes (provistos de Carnet de Estudiante o Carnet Joven), jubilados (provistos de Certificado de jubilación o Tarjeta de Pensionista) y personas con discapacidad (provistos de Certificado o Tarjeta de discapacidad)</i> <i>1.3. Por visita personal, menores de 16 años</i>	4,00 € 3,00 € 2,00 €
<i>II VISITAS EN GRUPO (+ 30 personas)</i>	<i>La cuota resultante de Aplicar tarifas descritas anteriormente aplicando una bonificación del 25%</i>
<i>III VISITASGRUPOSESCOLARESENTEMPORADA BAJA (CURSO ESCOLAR), con reserva anticipada y previa solicitud</i>	<i>Bonificación 100%</i>



OBLIGACIÓN DE PAGO.

Artículo 4º. La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza, mediante la entrada a los recintos.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Artículo 5º. El pago del precio público se efectuará al retirar la oportuna autorización para la entrada a los recintos.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

2026/2138

CVE-2026-2138